RAD: 2022-00132-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Ocho (08) de Julio de dos mil Veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES POPAYAN - CAUCA

Popayán, Ocho (08) de Julio de dos mil Veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 702

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante ha presentado la liquidación del crédito, el juzgado de conformidad con lo estatuido en el Art. 446 del Código General del Proceso.

DISPONE:

PRIMERO: Glosar la liquidación a los autos para que conste y sea tenida en cuenta en su oportunidad.

SEGUNDO: CORRER traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (03) días a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

CIRO WEYMÁR CAJAS MYÑOZ

Juez

FIJACIÓN EN LISTA

Popayán, Cauca; Once (11) de Julio de dos mil Veintidós (2022).

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número Catorce (14) en lugar visible de la página de la rama judicial.

Para correr traslado a las partes por un término de tres días de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASI ADO EN SECRETARÍA:

Hoy Doce (12) de Julio de dos mil Veintidós (2022), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de tres (03) días, para correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante.

La secretaria.

LINA MARCELA ISAZA ARIAS